



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-029-2021-00552-00

Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez para informarle que el proceso de la referencia fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, en virtud del Acuerdo No. CSJSAA23-269 del 26/07/2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena **AVOCAR** el conocimiento del proceso ejecutivo que es promovido por el señor **FERMIN PARA ORDUZ**, en contra de **KEVIN HERNANDEZ ZUÑIGA, BERTHA XIMENA SEPULVEDA JAIMES, CARLOS RAUL HERNANDEZ BLANCO** y **YAZMIN ZUÑIGA DUARTE**, el cual ha sido remitido por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJSAA23-269 del 26 de julio de 2023, que dispuso la redistribución de los asuntos que tenían a su cargo los Juzgados 28 y 29 Civiles Municipales de Bucaramanga, entre los 25 Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga restantes.

Ahora bien, examinado el proceso y en aras de continuar el trámite procesal, se advierte que se encuentra el trámite notificadorio realizado por la parte ejecutante frente al extremo demandado y, por tanto, respecto del mismo se entrará a proveer en el acápite resolutorio de esta decisión.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, según lo motivado.

SEGUNDO: Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho ordenar requerir a la abogada **ANDREA CAROLINA SEGURA HERNANDEZ** para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar las razones por las cuales no se ha aceptado el cargo de obligatorio cumplimiento que le fue encomendado, mediante el auto de fecha **08/06/2023**. Adviértasele al profesional que el cargo en el cual fue designado es de forzosa aceptación al ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la



autoridad competente, siguiendo lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.
Por la Secretaría líbrese el oficio respectivo y remítase a su destinatario.

TERCERO: Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, se ordena a la Secretaría que se cumpla en debida forma con el emplazamiento dispuesto en el auto del **08/06/2023**, según lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

CUARTO: Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que conforme a lo ordenado en auto de fecha 08/06/2023 se sirva cumplir con la notificación de la parte demandada **YAZMIN ZUÑIGA DURATE** a la dirección electrónica suministrada por la **NUEVA E.P.S**, esto es: jazzudu@hotmail.com. Cabe destacar, que la notificación deberá producir sobre el mandamiento de pago y el auto que aceptó la reforma a la demanda ejecutiva.

QUINTO: Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció acerca del requerimiento dispuesto en el auto auto de fecha 08/06/2023.

NOTIFIQUESE,

**IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6202dfc2a375b5fc8b5cf7fa1aba3487a356b7c539b83d83039d16550d6589b7**

Documento generado en 08/11/2023 03:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>